

...Despacho de la jueza la presente demanda que correspondió por reparto virtual

Santander de Quilichao, 30 de octubre de 2020.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Santander de Quilichao, Cauca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

**Auto interlocutorio civil N° 129**

Ha pasado al Despacho la demanda Ejecutiva singular que presentó a través de endosatario en procuración **BANCOLOMBIA S.A.**, contra el **ORLANDO JESUS ROJAS GOMEZ** la Notaría Única del Círculo Notarial de Santander de Quilichao, Cauca, con el fin de que se libere mandamiento de pago, previo las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

En el presente asunto tenemos como base de recaudo los pagarés anexos al libelo (8380090521-8380090520), por sumas indicadas, así las cosas, los títulos ejecutivos puestos en conocimiento del Despacho son expresos, claros y actualmente exigibles, provienen del deudor ORLANDO JESUS ROJAS GOMEZ, y constituyen plena prueba contra él, cumpliendo las exigencias de los artículos 20, 28, 422, 424, 430 Y 442 de la Ley 1564 de 2012<sup>1</sup>

En consecuencia, se **RESUELVE**:

**Primero. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva Singular en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de ORLANDO JESUS ROJAS GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (224.775.429), COMO CAPITAL DEL PAGARÉ 8380090521, obrante al expediente virtual.
- b) Por los INTERESES DE PLAZO, la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$83.723.067), liquidados desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2020.

<sup>1</sup> Código General del Proceso.

c). Por los intereses de MORA de la suma(literal-a) a la tasa que fije la Superfinanciera de Colombia mes a mes, los cuales se liquidarán desde el 23/09/2020 hasta el pago efectivo de la obligación. -

d).La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (4.552.742), COMO CAPITAL DEL PAGARÉ 8380090520, obrante al expediente virtual.

e).Por los INTERESES DE PLAZO, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.174.222), liquidados desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2020.

f).Por los intereses de MORA de la suma(literal-d) a la tasa que fije la Superfinanciera de Colombia mes a mes, los cuales se liquidarán desde el 23/09/2020 hasta el pago efectivo de la obligación. -

**SEGUNDO.** Por las costas y costos del proceso se resolverá en oportunidad procesal.

**TERCERO** CORRER **traslado** de este mandamiento de pago al demandado, en la forma prevista en el Art. 91 íbidem. Empleando la virtualidad.<sup>2</sup> Advirtiéndole que tienen un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo tienen, términos que corren simultáneamente desde el día siguiente al traslado respectivo.

**CUARTO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al doctor **TULIO OREJUELA PINILA, como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A.,** identificado con C.C No. 7.511.589 T.P. No. 95.618 del C. S. de la J., para los fines de ésta demanda.

TENER en cuenta la parte actora, que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: **j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link: **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUIN**

**JUEZA**

<sup>2</sup> vía virtual-Acuerdo No. PCSJAA20-11567 de junio 5 de 2020, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, mediante el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del estado de emergencia por pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional)



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 89 DE HOY 4 DE  
NOVIEMBRE/ de 2020 -HORA: 8:00 A. M.

RFANEL ARCESIO ORDOÑEZ O.  
SECRETARIO